HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL
S.G. No.0025/87.-

Dr. José Morales Morales
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, una de las formas de avasallamiento que confronta nuestra identidad cultural, se viene introduciendo en la Comunidad a través del cine y la televisión, con películas y programas importados, carentes de valores éticos y morales que repercute negativamente en los hogares cruceños y afecta en mayor medida a nuestra niñez y juventud que son los más vulnerables a esta clase de influencias.

Que, con mucha preocupación se observa que en las salas cinematográficas y canales televisivos, se exhiben películas de violencia y pornografía, que atentan contra la moral y las buenas costumbres de nuestra sociedad.

Que, debido a esta clase de influencias perjudiciales que se vienen exhibiendo por estos medios de comunicación masiva, nuestra sociedad está sintiendo la comisión de numerosos delitos a los que nuestro pueblo jamás estuvo acostumbrado.

Que, se hace necesaria una reglamentación que regule la exhibición de esta clase de películas, tanto para las salas cinematográficas como para los canales de televisión, à fin de precautelar los valores los valores morales de nuestro pueblo de estas influencias nocivas que tratan de imponerse en nuestro medio.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o.- Créase la Comisión de Censura, conformada por un representante de las siguientes instituciones:

Honorable Concejo Municipal, Oficialía Mayor de Cultura Comité Pro-Santa Cruz, Comité Cívico Femenino, DIRME, Arzobispado, Cámara de Cinematógrafos, UNITELE, Asociación de Padres de Familia y Colegio de Psicólogos.

Artículo 2o.- Esta Comisión, previa calificación, autorizará la exhibición de los films, tanto para salas cinematográficas como para las estaciones de televisión, estableciendo el horario adecuado para su rodaje.

Artículo 3o.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Sr. Alcalde Municipal.

Es dada en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete años.

Dr. Bernardo Saucedo Chávez
HONORABLE SECRETARIO a.i.
PROYECTISTA

Dr. José Morales Morales
HONORABLE PRESIDENTE

BSCH/madet..

12

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

, a 22 de junio de 1987.-

Para conocimiento y fines consiguientes, remítase copia de la presente Ordenanza Municipal a Oficialías Mayores, Asesoría Jurídica, Intendencia Municipal y Relaciones Públicas.

Mediante oficio, hágase llegar también copia a Comité Pro-Santa Cruz, Comité Cívico Femenino, DIRME, Arzobispado, Cámara de Cinematógrafos, UNITELE, Asociación de Padres de Familia y Colegio de Psicólogos.

Archívese copia.

DESPACHO ALCALDE
MUNICIPALIDAD
Santa Cruz de la Sierra

Lic. Pedro Ribera Sánchez
H. ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Lucas Romero
SECRETARIO GENERAL
H. ALCALDIA MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO M
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sier
Bolivia

,junio 15

Señor
Lic. Pedr
H.ALCALDE
Presente.

Señor Alc

a la pres
Ordenanza
pal.

HONORABLE
Santa

DVR/dp.